

Referencia:	<b>2022/00008182G</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 28.06.2022</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 28.06.2022 se actuó lo siguiente respecto del **INFORME VALORACIÓN OFERTAS LOTE Nº 1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PICOS (20-24) RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES DE LA CALLE ARAGÓN. PUERTO DEL ROSARIO”, DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN DE URGENCIA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0015/22 (EXPTE. TAO 2022/00008182G). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**Lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a los licitadores Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN y Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ para que indicasen el organismo de control técnico que se hará cargo del control Técnico Externo de conformidad con el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022014494 de fecha 23.06.2022 se efectúa el correspondiente requerimiento a Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN.

Mediante registro de salida nº 2022014495 de fecha 23.06.2022 se efectúa el correspondiente requerimiento a Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ.

Mediante registro de entrada nº 2022022389 de fecha 24.06.2022 Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN presentó el documento requerido.

Mediante registro de entrada nº 2022022355 de fecha 24.06.2022 Don ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN presentó el documento requerido.

A continuación, los miembros de la mesa examinan los documentos aportados por los citados licitadores.

Concluido el examen de los mismos la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por Doña Ana M. Batista García, Técnica del Servicio de Contratación respecto de los cálculos realizados para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y lo expresado en la oferta (anexo VI) correspondiente al Lote nº 1: Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario, las empresas licitadoras ofertan el servicio objeto del contrato, resultando:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IGIC	IGIC	PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL
SISTEMA INGENIERÍA S.A.	16.314,00 €	1.141,98 €	17.455,98 €
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	12.500,00 €	875,00 €	13.375,00 €
ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN	15.581,26 €	1.090,69 €	16.671,95 €
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	12.888,00 €	902,16 €	13.790,16 €

Ascendiendo el presupuesto base de licitación (en adelante PBL) del contrato de servicios de referencia asciende a la cantidad de dieciocho mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos (18.524,42 €), 7 % IGIC incluido, y atendiendo a las ofertas presentadas, se pasa a comprobar si existe alguna oferta anormalmente desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.4 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde determina: “para cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”

Atendiendo además, a lo dispuesto en el PCAP respecto a los CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS respecto al Lote 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'PICOS (20-24). Red de saneamiento y pluviales Calle Aragón. Puerto del Rosario'.

Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la garantía de asistencia técnica y el vehículo con etiqueta CERO/ECO, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato.

La incidencia que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos podría tener sobre la proposición económica se ha estimado en un coste de 6.000,00 €, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja, se propone aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, atendiendo al valor real de la oferta (VR), siendo este valor:  $VR = \text{Proposición Económica} - 6.000,00 \text{ €}$ . Por lo expuesto, resulta lo siguiente:

		PROPOSICIÓN ECONÓMICA A SIN IGIC	IGIC	PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL	Importe Mejora Sistema de Control Técnico de los trabajos (-6000 €)		
1	SISTEMA INGENIERÍA S.A.	16.314,00 €	1.141,98 €	17.455,98 €	NO	16.314,00 €	
2	ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	12.500,00 €	875,00 €	13.375,00 €	NO	12.500,00 €	
3	ABRAHAM DOMINGUEZ DE LEÓN	15.581,26 €	1.090,69 €	16.671,95 €	SI	9.581,26 €	
4	DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	12.888,00 €	902,16 €	13.790,16 €	SI	6.888,00 €	
total					TOTAL	45.283,26 €	sin igic

supera el 10 % inferior, de la segunda media

primera media 11.320,82 €  
segunda media\* 9.656,42 €  
10% de 9.656,42 965,64 €

límite inferior 2º media (10%) 8.690,78 €

\* artículo 85.4 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde determina: "para cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía"

## CONCLUSIÓN

Atendiendo al procedimiento de contratación objeto de este informe y en virtud de lo expuesto se observa que el licitador Daniel Ortega Hernández, se encuentra en oferta desproporcionada o anormalmente baja .....

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que la oferta presentada por el licitador Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica para la prestación ordinaria presentada por el licitador Don DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, debido a que se encuentra en incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

**1.-** Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:30 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

Firmado electrónicamente el día  
29/06/2022 a las 13:26:08  
Emplead@ de contratación  
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 29/06/2022 a las  
15:26:19  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adárgoma Hernández Rodríguez